



# Asamblea General

Distr. general  
15 de septiembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

**Septuagésimo período de sesiones**  
Tema 140 del programa provisional\*  
**Dependencia Común de Inspección**

## **Proyectos de obras de infraestructura/remodelación/ construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

### **Nota del Secretario General**

#### **Adición**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (véase [A/70/368](#)).

---

\* [A/70/150](#).



*Resumen*

En su informe titulado “Proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (véase [A/70/368](#)), la Dependencia Común de Inspección examina las prácticas, los procedimientos y las modalidades que emplean las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para remodelar y construir edificios administrativos.

En la presente nota se recogen las opiniones del Secretario General y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las recomendaciones que figuran en el informe. Las opiniones se han agrupado conforme a las aportaciones realizadas por las organizaciones miembros de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que acogieron favorablemente el informe y apoyaron algunas de sus conclusiones.

## I. Introducción

1. En su informe titulado “Proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (véase A/70/368), la Dependencia Común de Inspección examina las prácticas, los procedimientos y las modalidades que emplean las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para remodelar y construir edificios administrativos.

## II. Observaciones generales

2. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen favorablemente el informe. Agradecen su carácter exhaustivo y acogen con beneplácito las mejores prácticas que en él se presentan para los proyectos de obras de infraestructura, remodelación y construcción. Si bien, en general, las organizaciones consideran que las recomendaciones son útiles, realizan las siguientes observaciones con la intención de aclarar diversas cuestiones.

3. Las organizaciones observan que, cuando se describe la práctica habitual de respetar la normativa local en materia de construcción (véase *ibid.*, párr. 54), sería más apropiado decir que, dadas las prerrogativas e inmunidades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y el deseo de estas de que se apliquen normas de seguridad adecuadas, la práctica habitual de dichas organizaciones consiste en tener en cuenta la normativa local aplicable al sector de la construcción y el asesoramiento del Departamento de Seguridad en materia de seguridad, medio ambiente, protección contra incendios y conservación de la energía.

4. Las organizaciones respaldan la idea de integrar a funcionarios de los departamentos de apoyo, como los de adquisiciones, asuntos jurídicos, seguridad y gestión de instalaciones, en las oficinas encargadas de los proyectos de obras de construcción (véase *ibid.*, párr. 74). En opinión de la Secretaría, concretamente, la presencia de especialistas de esos ámbitos en la Oficina del Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura favorece el debate, aumenta la cooperación entre departamentos y agiliza la adopción de decisiones entre las diversas oficinas que juegan un papel clave en la gestión de proyectos.

5. Con respecto a la sección titulada “Orientaciones, supervisión y apoyo jurídicos”, las organizaciones desean aclarar, en particular, que la Oficina de Asuntos Jurídicos no aconseja al Departamento de Gestión “qué hacer contractualmente desde un punto de vista práctico” (véase *ibid.*, párr. 105), sino que presta asesoramiento con respecto al fondo y la forma de los contratos para ajustarlos al alcance de cada proyecto y defender los intereses de la Organización desde el punto de vista jurídico. Tampoco es correcto afirmar que la División de Adquisiciones ajusta los proyectos de los contratos “para obtener la autorización de [la Oficina]” (véase *ibid.*, párr. 106). Es más exacto decir que la División solicita asesoramiento a la Oficina sobre los aspectos jurídicos de los contratos.

6. En cuanto a la observación de que la Oficina de Asuntos Jurídicos no ha proporcionado ningún “documento de orientación para explicar qué tipo de contrato se recomendaba y qué normas debían aplicarse” (véase *ibid.*, párr. 106), la Secretaría señala que la Oficina presta asesoramiento en diversos ámbitos, además de servicios y asistencia en cuestiones jurídicas relacionadas con el funcionamiento y las actividades de la Organización, entre ellas las que atañen a la ejecución de obras. La Ofi-

cina de Servicios Centrales de Apoyo consulta habitualmente a la Oficina de Asuntos Jurídicos para buscar la mejor forma de estructurar los contratos de obras y resolver los problemas derivados de la planificación y la gestión de los proyectos de construcción. La Oficina de Asuntos Jurídicos alienta a todas las oficinas que están bajo su autoridad a que le soliciten asesoramiento jurídico cuando se estén llevando a cabo proyectos de construcción importantes, especialmente durante las etapas previas a la planificación y, en general, lo más pronto posible y antes del envío de documentos contractuales en los procesos de licitación, ya que con asesoramiento, los riesgos del proyecto se suelen gestionar mejor y se pueden preparar documentos de diseño y contratos de obras exhaustivos y congruentes protegiendo de la manera más apropiada los intereses de la Organización. Por tanto, la Oficina de Asuntos Jurídicos presta asesoramiento y orientación jurídicos caso por caso, tomando en cuenta los detalles específicos de cada proyecto de obras de infraestructura, construcción o remodelación y prestando suma atención a los requisitos particulares de un proyecto dado y la condición y las necesidades especiales de la Organización, a fin de satisfacer los requisitos fundamentales de cada proyecto.

7. Las organizaciones desean aclarar que el mero hecho de que un contrato no se ajuste a la normativa local no debe llevar a concluir que contiene incongruencias y contradicciones o que es difícil de administrar (véase *ibid.*, párr. 107). Advierten de que la normativa local aplicable en una zona geográfica concreta puede no ser adecuada para proteger los intereses y limitar la responsabilidad de la Organización. Además, con frecuencia la normativa local no abarca todos los requisitos específicos que la Organización y sus contratistas consideran básicos. Por ello, cuando se esté preparando y negociando un contrato entre la Organización y un contratista, incluidos los proveedores de servicios de construcción, se aconseja prudencia a la hora de incorporar términos y condiciones exigidos por la legislación local, pues hay que cerciorarse de que dichos términos y condiciones se ajustan a los requisitos básicos propios de la Organización.

8. Las organizaciones agradecen el reconocimiento dado a los expertos jurídicos locales (véase *ibid.*, párr. 108) y señalan que es importante contar con este tipo de profesionales en los proyectos de construcción, dada la complejidad de la labor y la relevancia de los códigos locales de edificación y las prácticas de los proveedores locales en la gestión de proyectos. Por ejemplo, la Oficina de Asuntos Jurídicos ha prestado importante asesoramiento jurídico a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra con respecto a la planificación previa y las negociaciones contractuales relacionadas con su plan estratégico de conservación del patrimonio, pero también le recomendó que dispusiera lo necesario para que el equipo de gestión de proyecto tuviera a su disposición abogados suizos locales con carácter consultivo. En cuanto al plan maestro de mejoras de infraestructura, la Secretaría contrató los servicios de un bufete de abogados externo al que la Oficina de Asuntos Jurídicos podía consultar, sobre todo con respecto a algunas complicadas cuestiones jurídicas relacionadas con las particularidades de la normativa inmobiliaria de Nueva York y las costumbres y prácticas locales del sector de la construcción en la ciudad. En el caso del plan maestro de mejoras de infraestructura, el bufete de abogados externo ha ayudado a la Oficina de Asuntos Jurídicos con algunos aspectos de las negociaciones contractuales y algunas reclamaciones relativas a la construcción.

9. Las organizaciones también agradecen el reconocimiento dado al valor de los arreglos contractuales basados en el “diseño por un único constructor” (véase *ibid.*,

párr. 112), aunque indican que el informe podría haber sido más exhaustivo si se hubieran incluido las desventajas de ese enfoque.

10. Las organizaciones están de acuerdo con la sugerencia de que en los contratos deben incluirse “disposiciones adecuadas en lo que respecta a las variaciones y ajustes, el riesgo y la responsabilidad, la fuerza mayor, los daños y perjuicios por retrasos, las reclamaciones, las controversias y el arbitraje” (véase *ibid.*, párr. 113) y señalan que, para los contratos de construcción complejos, sería conveniente que un equipo de gestión de proyectos consultara a la oficina jurídica pertinente para averiguar qué tipo de contrato sería el más adecuado para cada proyecto concreto. El informe, a pesar de contener ciertos datos al respecto, podría haberse mejorado describiendo los tipos de contrato e indicando las principales alternativas. Por otro lado, las organizaciones no están de acuerdo con la sugerencia que se hace en el informe de incluir “notas prácticas y flujogramas para los procesos del proyecto como anexos del contrato” y, en su lugar, propone que las notas y flujogramas no formen parte del contrato, pues de lo contrario cobrarían relevancia jurídica. Las organizaciones sugieren que se elaboren separadamente como documentos de gestión del contrato.

11. Muchas organizaciones toman nota de la afirmación relativa al contrato de precio máximo garantizado (véase *ibid.*, párr. 114), pero advierten de que no es del todo exacto decir que ese tipo de contrato es “el más beneficioso” para las organizaciones. Señalan que los contratos de precio máximo garantizado pueden resultar costosos si sufren muchas modificaciones mediante órdenes de cambio solicitadas por los propietarios.

12. Las organizaciones toman nota de las sugerencias relativas al “período de notificación de defectos” de un año, pero señalan que dicho período es el definido en el contrato y podría entenderse que comienza con la “terminación sustancial” de las obras (véase *ibid.*, párr. 148). También señalan que podría concluir antes de la “terminación definitiva” de las obras, si el contratista se demora en terminar, pero que lo ideal sería que empezara en el momento de producirse la terminación definitiva. Las organizaciones sugieren que los gestores de proyecto, antes de celebrar un contrato de dirección de obras, consideren si el contratista debería adquirir garantías de fabricación ampliadas que cubren los equipos instalados y transferir dichas garantías a las Naciones Unidas en el momento de la terminación definitiva. Además, las organizaciones observan que la afirmación de que “la terminación definitiva constituye el final de la obligación o la responsabilidad del contratista” (véase *ibid.*, párr. 151) puede no ser del todo exacta y que el contratista debería seguir sujeto a la obligación de regresar y hacer reparaciones sin cargo alguno con arreglo a la garantía, una vez que las obras se hayan terminado definitivamente.

13. Las organizaciones sugieren que se podrían incorporar aspectos medioambientales, sostenibles y de eficiencia energética en los planes maestros de mejoras de infraestructura, con el objetivo de crear edificios ecológicos, favorables al trabajo, flexibles y accesibles para todos, incluidas las personas con discapacidad. Los proyectos de remodelación deberían llevarse a cabo con el objetivo de aumentar el rendimiento de los edificios y la calidad del entorno laboral mediante la creación de espacios de oficina saludables, económicos, seguros y atractivos.

### III. Observaciones concretas sobre las recomendaciones

#### Recomendación 1

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben establecer mecanismos de estrecha supervisión y de suministro periódico de información respecto de las obras de infraestructura/remodelación/construcción durante todas las etapas del proyecto.**

14. Las organizaciones apoyan la recomendación 1.

#### Recomendación 2

**Teniendo en cuenta el elevado costo y el elevado riesgo de las obras de infraestructura/remodelación/construcción, los órganos legislativos/rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben desempeñar su papel de seguimiento y supervisión respecto de sus respectivos proyectos de manera constante, particularmente en las etapas previas a la planificación, de planificación, de ejecución y de terminación, garantizando la eficacia en función de los costos y el logro de los objetivos globales de los proyectos.**

15. Las organizaciones, observando que la recomendación 2 se dirige a los órganos legislativos y rectores, apoyan el llamamiento para que dichos órganos ejerzan de forma continua su función de seguimiento y supervisión respecto de sus respectivos proyectos.

#### Recomendación 3

**El Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, debe solicitar a la Presidencia del Comité de Alto Nivel sobre Gestión que establezca un grupo de trabajo sobre gestión de las instalaciones para destacar cuestiones relacionadas con proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción.**

16. Las organizaciones respondieron a la recomendación 3 señalando que la estructura del Comité de Alto Nivel sobre Gestión ya incluye redes que se ocupan de las consecuencias en materia de financiación, adquisiciones, tecnología de la información y las comunicaciones y recursos humanos de todas las operaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las iniciativas relacionadas con las instalaciones. Dicha estructura asegura medidas ágiles y específicas y costos de transacción bajos, y el representante de la organización miembro pertinente puede señalar cualquier cuestión específica relacionada con las instalaciones a la atención del Comité sin la necesidad de crear una nueva estructura.

17. Asimismo, las organizaciones señalan que hay una iniciativa en marcha, la Red Interinstitucional de Administradores de Instalaciones, en la que se debaten mejores prácticas, planteamientos comunes y experiencias relacionadas con la gestión de instalaciones. Los miembros de la Red proceden del sistema de las Naciones Unidas y de entidades externas, cuyas contribuciones han resultado útiles y valiosas. Las funciones y aportaciones de un nuevo grupo de trabajo se solaparían con las ya existentes de la Red y los requisitos de presentación de informes por este grupo de trabajo al Comité de Alto Nivel sobre Gestión serían considerablemente mayores que si se coordinara y gestionara la Red existente, sin olvidar la necesidad de recur-

tos adicionales. Por otro lado, el marco de un grupo de trabajo de esas características sería más reducido que el de la Red, dado que sus miembros se limitarían a los de las Naciones Unidas, que ya participan en la Red.

#### **Recomendación 4**

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben velar por que las 19 mejores prácticas expuestas en el presente examen sean seguidas cuando se realicen proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción.**

18. Las organizaciones aceptan la recomendación 4 y acogen favorablemente la lista de mejores prácticas presentada, que, a su juicio, resulta de utilidad durante las etapas de actividades previas a la planificación, planificación, ejecución y terminación de los proyectos de obras de infraestructura, remodelación y construcción. Las organizaciones citan en particular la práctica núm. 16, relativa a los comités encargados concretamente de los contratos, y apoyan la sugerencia de establecer órganos de examen para cada proyecto, sin olvidar que los proyectos de esa naturaleza pueden exigir procedimientos especiales, tales como políticas de adquisiciones específicas y delegación de autoridad a nivel superior.